



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023

NÚMERO 14

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

1404

III. — PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Recompensas 1405

Distintivos de permanencia 1406

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Servicios especiales 1409

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS****RESERVISTAS**

Situaciones	1410
Compromisos	1413
Bajas	1415

EJÉRCITO DE TIERRA**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	1416
Ceses	1417
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	1418
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	1422
Licencia por asuntos propios	1423
Licencia por estudios	1461
Destinos	1463
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	1464

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	1465

RESERVISTAS

Situaciones	1466
Nombramientos	1469

ARMADA**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	1472
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	1474
Licencia por asuntos propios	1475
Licencia por estudios	1476
Hojas de servicios	1477
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	1478

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	1482
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	1483
Ceses	1484
Distintivos de permanencia	1485
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	1486

VARIOS CUERPOS

Licencia por asuntos propios	1488
------------------------------------	------

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	1489
Excedencias	1491
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	1492
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	1493
Licencia por estudios	1494
Ceses	1495

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	1496

PERSONAL VARIO

Recompensas	1497
-------------------	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTOS	1499
---------------------	------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Tribunales de exámenes	1506
Cursos	1507
Profesorado	1516
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	1525
Aptitudes	1529
Homologaciones	1532

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos	1536
------------------------	------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS	1540
---------------	------

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Trienios	1544
• ESCALA DE TROPA	
Trienios	1545
• MILITARES DE COMPLEMENTO	
Trienios	1549

VARIOS CUERPOS

Trienios	1550
----------------	------



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****ORGANIZACIÓN**

Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/18/pdfs/BOE-A-2023-1190.pdf>

(B. 14-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 2023.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 516/00952/23

Cód. Informático: 2023001258.

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se convoca el Premio «Gran Capitán».

De acuerdo con la Orden Ministerial número 14/2003, de 7 de febrero («BOD» núm. 32), por la que se unifican las órdenes ministeriales por las que se instituyeron los premios Gran Capitán, Teniente Coronel Fernando Primo de Rivera e Ingeniero Zarco del Valle y se crean los premios General Piqueras, Francisco Ramírez de Madrid, Intendente Amorós y General Fernández de Medrano, se procede a convocar el Premio «Gran Capitán».

Podrán ser merecedores de dicho premio los oficiales generales, oficiales, suboficiales y militares profesionales de tropa con una relación de servicios permanente que se encuentren en situación administrativa de Servicio activo o Reserva, así como el personal retirado, que hayan pertenecido al Arma de Infantería con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1989, de Régimen de Personal Militar Profesional, o que pertenezcan o hayan pertenecido a la especialidad fundamental de Infantería, que sobresalgan de forma excepcional por su virtudes militares y capacidad profesional acreditados por su prestigio, constante disponibilidad, dedicación y eficacia en el servicio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se establece la Junta Calificadora que a continuación se cita en concepto de Tribunal único:

Presidente:

El Coronel Director de la Academia de Infantería en su calidad de Responsable Institucional del Arma de Infantería.

Vocales:

Un General de Brigada de Infantería a designar por el Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Un Coronel de Infantería a designar por cada uno de los Generales Jefes de las siguientes Grandes Unidades:

- Brigada «Aragón» I.
- Brigada «Rey Alfonso XIII» II de La Legión.
- Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas.
- Brigada «Galicia» VII.
- Brigada «Guzmán el Bueno» X.
- Brigada «Extremadura» XI.
- Brigada «Guadarrama» XII.
- Brigada «Canarias» XVI.

Un Coronel de Infantería (preferentemente con mando de unidad tipo Regimiento) a designar por cada General Jefe de:

- La Comandancia General de Ceuta.
- La Comandancia General de Melilla.
- La Comandancia General de Baleares.
- El Mando de Operaciones Especiales «Ordenes Militares».
- El Mando de Tropas de Montaña «Roncesvalles».
- El Coronel Jefe del Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» n.º 1.
- El Teniente Coronel, el Suboficial Mayor y el Cabo Mayor, en situación de Servicio activo, más antiguos de Infantería en la fecha de la convocatoria de la primera reunión de la Junta Calificadora.



Secretario:

El Coronel Jefe de la Secretaría Institucional del Arma de la Academia de Infantería.

Segunda.- En cada uno de los Mandos directamente subordinados al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, el infante más antiguo, en situación de Servicio activo, elaborará una propuesta de hasta tres candidatos al premio, clasificados por orden de prioridad y la remitirá por conducto reglamentario al Presidente de la Junta Calificadora (Secretaría Institucional del Arma de la Academia de Infantería).

De la misma forma actuará el infante más antiguo del Órgano Central del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor de la Defensa, cursando las propuestas a través de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Tercera.- Cada candidatura irá acompañada de un informe detallando los méritos extraordinarios que la avalan, así como otros datos de interés que se consideren pertinentes. Las propuestas se remitirán con la anticipación suficiente para que tengan entrada en la Secretaría Institucional del Arma de la Academia de Infantería antes del día 1 de marzo de 2023.

Cuarta.- La Junta Calificadora hará el mayor uso posible de aquellos medios que eviten la asistencia presencial de sus miembros, tales como mensajería electrónica o video conferencia, para la difusión de información, intercambio de opiniones y toma de decisiones relativas a las propuestas presentadas, y tendrá la facultad de recabar cuanta información ampliatoria considere necesaria, referida a los datos e informes que se hayan elevado de los candidatos propuestos.

Quinta.- La reunión inicial de la Junta Calificadora se realizará en la segunda quincena del mes de abril, realizando la segunda y definitiva reunión, en la primera quincena del mes de octubre, donde se fallará el premio. Su resolución será elevada a través del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina al General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para su aprobación.

Sexta.- La proclamación del premiado se hará pública, a través del «Boletín Oficial de Defensa» y se notificará al interesado mediante comunicación directa, por la Secretaría Institucional del Arma de la Academia de Infantería.

Séptima.- La entrega del premio tendrá lugar en fecha por determinar, próxima al 8 de diciembre, con ocasión de los actos de la celebración de la Purísima Inmaculada Concepción, como Patrona de la Infantería Española, en un acto solemne a celebrar preferentemente en la Academia de Infantería.

Madrid, 5 de enero de 2023.—El General de Ejército JEME, Amador Fernando Enseñat y Berea.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 516/00953/23

Cód. Informático: 2023001263.

Resolución del General de Ejército JEME, por la que se convoca el Premio «Daoíz».

Instituido el Premio «Daoíz» por Real Orden Circular de 27 de junio de 1908, modificado por Orden de la Subsecretaría del Ejército de 21 de marzo («D.O.» n.º 66 de 22 de marzo de 1949), modificado por Orden de la Subsecretaría del Ejército de 18 de octubre («D.O.» n.º 241 de 26 de octubre de 1973), modificado por Orden del Ministerio de Defensa n.º 59/87 de 19 de noviembre («BOD» núm. 230 de 30 de noviembre), se procede a convocar el premio DAOIZ entre los Oficiales Generales y Oficiales, que perteneciendo a la Escala de Oficiales, Especialidad Fundamental Artillería del Ejército de Tierra, en situación de Servicio activo, Reserva o Retiro, se haya destacado más por sus relevantes servicios a la Nación dentro de la Carrera de las Armas y directamente relacionados con la Artillería, durante el quinquenio 2018-2022, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se establece la Junta Calificadora que a continuación se expresa en concepto de tribunal único:

Presidente:

Coronel Director de la Academia de Artillería en su calidad de Responsable Institucional del Arma de Artillería.

Vocales:

General Jefe del Mando de Artillería de Campaña.

General Jefe del Mando de Artillería Antiaérea.

General/Coronel del C.I.P, rama de Armamento, procedente del Arma de Artillería, a designar por General Inspector del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.

Coronel Jefe de un RACA, a designar por General Jefe del Mando de Artillería de Campaña.

Coronel Jefe del RAAA n.º 71.

Coronel Jefe del RACTA n.º 4.

Un Coronel de Artillería destinado en el Mando de Personal, a designar por General Jefe del Mando de Personal.

Secretario:

Coronel Jefe de la Secretaría del Arma de la Academia de Artillería.

Segunda.- En cada uno de los Mandos dependientes directamente del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, el más antiguo de Artillería, en situación de Servicio activo, elaborará una propuesta justificada de hasta tres candidatos al premio, calificados por orden de prioridad y la remitirá por conducto reglamentario al Presidente de la Junta Calificadora (Secretaría del Arma-Academia de Artillería). De la misma forma, los Oficiales de Artillería más antiguos del Órgano Central del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor de la Defensa, cursarán idénticas propuestas por conducto reglamentario a través de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Tercera.- Cada candidatura irá acompañada de un informe sustanciado que describa los méritos extraordinarios que la avalan, así como otros datos de interés que se consideren pertinentes. Las propuestas se remitirán con la anticipación suficiente para que tengan entrada en la Secretaría del Arma de Artillería, antes del día 27 de enero de 2023.

Cuarta.- La Junta Calificadora celebrará una reunión inicial en la primera quincena del mes de febrero de 2023, preferentemente por videoconferencia, para iniciar los trabajos de clasificación de la documentación aportada por las Unidades especificadas en la base Segunda, disponiendo de la facultad de recabar cuanta información estime oportuna para fundamentar la designación del candidato a tan ilustre premio.



Quinta.- La Junta Calificadora, una vez recabados los informes complementarios oportunos, celebrará una segunda reunión en la primera quincena del mes de marzo de 2023, en las dependencias de la Academia de Artillería en la que se fallará el premio. Su resolución final será elevada al General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra a través del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina para su aprobación.

Sexta.- La proclamación del premiado se hará pública, preferentemente en la segunda quincena del mes de abril de 2023, en el «Boletín Oficial de Defensa, y se notificará al interesado mediante comunicación directa por la Secretaría del Arma de Artillería.

Séptima.- La entrega del premio, en su caso, tendrá lugar, preferentemente el día 2 de mayo de 2023, con ocasión del aniversario de la gloriosa gesta del Capitán Daoiz, en un acto solemne a celebrar en el Alcázar de Segovia (antigua sede del Real Colegio de Artillería).

Madrid, 5 de enero de 2023.—El General de Ejército JEME, Amador Fernando Enseñat y Berea.